



CAMARA DE RIESGO
central de contraparte de colombia s.a.

BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., 22 de enero de 2016

No. 003

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
3	ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PACIFIC RUBIALES EN EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES DE LA CRCC S.A. Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.2.13. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON EL CONTRATO DE FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PACIFIC RUBIALES.	9

ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PACIFIC RUBIALES EN EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES DE LA CRCC S.A. Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.2.13. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON EL CONTRATO DE FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PACIFIC RUBIALES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.4., 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., y con ocasión de la comunicación enviada por la CRCC S.A. a la BVC S.A. del veintiuno (21) de enero de 2016 informando su decisión de no continuar compensando y liquidando el Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales y la correspondiente suspensión en el sistema de negociación de operaciones de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. – BVC S.A. del Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales (Pacific Exploration & Production Corporation), informado mediante Boletín Informativo No.003 del 21 de enero de 2016, se publica la suspensión de la compensación y liquidación el Contrato Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales y la modificación del artículo 9.2.13. de la Circular Única de la CRCC S.A. relacionado con el Contrato de Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales.

Artículo Primero. Suspéndase el Contrato Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales del sistema de compensación y liquidación de operaciones de la CRCC S.A. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.3.4. del Reglamento de Funcionamiento.

La suspensión del Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales en ningún caso, supone la limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros, en relación con el cumplimiento de sus operaciones. Por consiguiente, la Cámara compensará y liquidará las operaciones del Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.2.13. de la Circular Única de Cámara.

Mientras el Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales este suspendido en el sistema de compensación y liquidación de operaciones, la Cámara impedirá que se acepten Operaciones sobre nuevos Contratos que versen sobre tal Activo.

En caso de cualquier duda por favor comunicarse con Soporte Operativo de la Cámara en los teléfonos PBX 5953434 Extensiones 211, 210, 228 y 240 o al correo electrónico operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co.

Artículo Segundo. Modifíquese el artículo 9.2.13. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., que quedará así:

ARTÍCULO ANTERIOR		ARTÍCULO MODIFICADO	
Artículo 9.2.13. Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales.		Artículo 9.2.13. Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales.	
La Cámara se interpondrá como contraparte y realizará la Compensación y Liquidación del Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales que cumpla las siguientes condiciones:		La Cámara se interpondrá como contraparte y realizará la Compensación y Liquidación del Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales que cumpla las siguientes condiciones:	
1. Generalidades:		1. Generalidades:	
Instrumento	Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales	Instrumento	Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales
Activo Subyacente	El Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales Energy Corp inscrita en Bolsa (en adelante “Futuro PREC”) tendrá como activo subyacente la Acción Pacific Rubiales PREC.	Activo Subyacente	El Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales Energy Corp inscrita en Bolsa (en adelante “Futuro PREC”) tendrá como activo subyacente la Acción Pacific Rubiales PREC.
Tamaño del Contrato	Cada Contrato de Futuro PREC tendrá un valor nominal de 1.000 acciones.	Tamaño del Contrato	Cada Contrato de Futuro PREC tendrá un valor nominal de 1.000 acciones.
Vencimientos	Se listarán en el sistema vencimientos trimestrales dentro del ciclo de Marzo. Estarán listados los cuatro (4) vencimientos más cercanos.	Vencimientos	Se listarán en el sistema vencimientos trimestrales dentro del ciclo de Marzo. Estarán listados los cuatro (4) vencimientos más cercanos.
Método de Liquidación	Liquidación por Entrega. Liquidación por Diferencias: En el caso en que el Activo subyacente se encuentre suspendido en el sistema de negociación el último día de negociación, la Cámara realizará la liquidación por diferencias de acuerdo a lo	Método de Liquidación	Liquidación por Entrega. Liquidación por Diferencias: En el caso en que el Activo subyacente se encuentre suspendido en el sistema de negociación el último día de negociación, la Cámara realizará la liquidación por diferencias de acuerdo a lo

	<p>descrito en el artículo 5.5.1 relativo a la Liquidación por Diferencias de Contratos de Futuros de la presente Circular y de conformidad con artículo 1.3.4 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, relacionado con la Suspensión o cancelación de Activos.</p> <p>Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega: En el evento en que el Miembro Liquidador incumplido no efectúe la entrega del Activo que corresponda, la Cámara cumplirá de manera alternativa entregando el Activo respectivo o al no contar con el activo subyacente, mediante una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega, a través de los Miembros Liquidadores correspondientes, a los titulares de Cuenta que tengan derecho a recibir los Activos y que hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo.</p> <p>El cumplimiento de las operaciones por parte de la Cámara mediante una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega no subsana el incumplimiento del Miembro</p>	<p>descrito en el artículo 5.5.1 relativo a la Liquidación por Diferencias de Contratos de Futuros de la presente Circular y de conformidad con artículo 1.3.4 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, relacionado con la Suspensión o cancelación de Activos.</p> <p>Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega: En el evento en que el Miembro Liquidador incumplido no efectúe la entrega del Activo que corresponda, la Cámara cumplirá de manera alternativa entregando el Activo respectivo o al no contar con el activo subyacente, mediante una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega, a través de los Miembros Liquidadores correspondientes, a los titulares de Cuenta que tengan derecho a recibir los Activos y que hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo.</p> <p>El cumplimiento de las operaciones por parte de la Cámara mediante una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega no subsana el incumplimiento del Miembro</p>
--	---	---

	Liquidador y por tanto, la Cámara procederá de conformidad con lo previsto en el Capítulo Octavo del Título Segundo del Reglamento de Funcionamiento.		Liquidador y por tanto, la Cámara procederá de conformidad con lo previsto en el Capítulo Octavo del Título Segundo del Reglamento de Funcionamiento.
Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.	Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.
Último día de negociación	El último día de negociación de los Contratos de Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales será tres (3) días hábiles antes del día de vencimiento.	Último día de negociación	El último día de negociación de los Contratos de Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales será tres (3) días hábiles antes del día de vencimiento.
Día de Vencimiento	El día de vencimiento de los contratos de Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales es el cuarto miércoles del mes de vencimiento. Cuando el cuarto miércoles del mes de vencimiento corresponda a un día no hábil, el día de vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.	Día de Vencimiento	El día de vencimiento de los contratos de Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales es el cuarto miércoles del mes de vencimiento. Cuando el cuarto miércoles del mes de vencimiento corresponda a un día no hábil, el día de vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia	Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia

2. Reglas especiales:

LOLE	30%
Periodo de Aplicación del LOLE	Tres (3) semanas previo al día del vencimiento del Contrato.
Periodo de Cálculo del volumen medio diario	De conformidad con el Artículo 6.4.8 de esta Circular, se utilizarán para el cálculo del LOLE los tres (3) meses anteriores al primer día del mes de vencimiento del contrato.

2. Reglas especiales:

LOLE	30%
Periodo de Aplicación del LOLE	Tres (3) semanas previo al día del vencimiento del Contrato.
Periodo de Cálculo del volumen medio diario	De conformidad con el Artículo 6.4.8 de esta Circular, se utilizarán para el cálculo del LOLE los tres (3) meses anteriores al primer día del mes de vencimiento del contrato.

Precio de Referencia de la Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega	El precio medio de negociación de la Acción ordinaria de Pacific Rubiales correspondiente a la sesión de negociación del día de vencimiento del Contrato, suministrado por el Proveedor Oficial de Precios para Valoración.	Precio de Referencia de la Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega	El precio medio de negociación de la Acción ordinaria de Pacific Rubiales correspondiente a la sesión de negociación del día de vencimiento del Contrato, suministrado por el Proveedor Oficial de Precios para Valoración.
Parámetros para el Cálculo de la Consecuencia Pecuniaria a favor de los titulares de Cuenta con derecho a recibir Activos y que hayan sido objeto de una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega según numeral 2, literal a) del artículo 2.8.10 del Reglamento de Funcionamiento.	<p>i. Porcentaje del valor de los Activos no entregados valorados a Precio de Liquidación al Vencimiento del Activo igual al 1% y,</p> <p>ii. Ocho (8) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)</p>	Parámetros para el Cálculo de la Consecuencia Pecuniaria a favor de los titulares de Cuenta con derecho a recibir Activos y que hayan sido objeto de una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega según numeral 2, literal a) del artículo 2.8.10 del Reglamento de Funcionamiento.	<p>i. Porcentaje del valor de los Activos no entregados valorados a Precio de Liquidación al Vencimiento del Activo igual al 1% y,</p> <p>ii. Ocho (8) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)</p>
Parámetros de Cálculo de Consecuencias Pecuniarias correspondientes a la suma a favor de la Cámara según el numeral 2, literal b) del artículo 2.8.10 del Reglamento	Suma equivalente al 0.1% del valor de las acciones no entregadas, valoradas a Precio de Liquidación al Vencimiento del Activo.	Parámetros de Cálculo de Consecuencias Pecuniarias correspondientes a la suma a favor de la Cámara según el numeral 2, literal b) del artículo 2.8.10 del Reglamento	Suma equivalente al 0.1% del valor de las acciones no entregadas, valoradas a Precio de Liquidación al Vencimiento del Activo.

de Funcionamiento.		de Funcionamiento.	
<p>3. Procedimiento a seguir ante eventos corporativos que afecten el Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales.</p>		<p>3. Procedimiento a seguir ante eventos corporativos que afecten el Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales.</p>	
<p>En el caso de cualquier evento corporativo la Cámara surtirá el siguiente procedimiento:</p>		<p>En el caso de cualquier evento corporativo la Cámara surtirá el siguiente procedimiento:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • BVC informará al mercado y a la Cámara el evento corporativo con todas las características necesarias para hacer los ajustes respectivos en las posiciones de cada uno de los Miembros y Terceros, mínimo con dos (2) días hábiles de anticipación a la ocurrencia del evento. • Las características mínimas que informará la BVC son: la fecha de materialización del evento, factor de conversión entre la acción antes del evento y la acción después del evento, tamaño del contrato antes y después del evento, precio del contrato antes y después del evento, el número de decimales que implica el ajuste de las posiciones y cualquier otra característica necesaria para que el titular de Cuenta y la Cámara puedan evaluar su impacto. • En caso de no conocerse el evento con dos (2) días hábiles de anticipación, la Cámara podrá solicitar a la BVC que la negociación del Contrato de Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales sea suspendida temporalmente hasta por dos (2) días hábiles con el propósito de adoptar las medidas necesarias de ajuste de las 		<ul style="list-style-type: none"> • BVC informará al mercado y a la Cámara el evento corporativo con todas las características necesarias para hacer los ajustes respectivos en las posiciones de cada uno de los Miembros y Terceros, mínimo con dos (2) días hábiles de anticipación a la ocurrencia del evento. • Las características mínimas que informará la BVC son: la fecha de materialización del evento, factor de conversión entre la acción antes del evento y la acción después del evento, tamaño del contrato antes y después del evento, precio del contrato antes y después del evento, el número de decimales que implica el ajuste de las posiciones y cualquier otra característica necesaria para que el titular de Cuenta y la Cámara puedan evaluar su impacto. • En caso de no conocerse el evento con dos (2) días hábiles de anticipación, la Cámara podrá solicitar a la BVC que la negociación del Contrato de Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales sea suspendida temporalmente hasta por dos (2) días hábiles con el propósito de adoptar las medidas necesarias de ajuste de las 	

<p>posiciones en relación con el impacto del evento corporativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Cámara y la BVC coordinarán las gestiones operativas que deban desarrollar para resolver los eventos corporativos incluyendo la creación de nuevos nemotécnicos, la realización de operaciones y el truncamiento o la aproximación de los parámetros de negociación resultantes del evento corporativo, entre otras medidas operativas que se estimen necesarias. • La Cámara procederá a efectuar las gestiones operativas previamente coordinadas con la BVC con el fin de ajustar la posición de los Contratos de Futuro sobre Acciones de Pacific Rubiales de cada uno de los Miembros y de los Terceros, como consecuencia del evento corporativo. • La Cámara temporalmente tendrá publicado en el Sistema dos nemotécnicos, la BVC informará con suficiente anticipación al mercado el nemotécnico que será negociable, al igual que las fechas en que será suspendido el nemotécnico que dejará de ser negociado. • La Cámara anunciará a los Miembros Liquidadores el resultado de sus posiciones y de las de sus Terceros y Miembros no Liquidadores y de las de los Terceros de éstos, después de realizar los ajustes que ocasiona el evento corporativo, previo al inicio de la negociación de los Contratos de Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales ajustados por el evento corporativo. 	<p>posiciones en relación con el impacto del evento corporativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Cámara y la BVC coordinarán las gestiones operativas que deban desarrollar para resolver los eventos corporativos incluyendo la creación de nuevos nemotécnicos, la realización de operaciones y el truncamiento o la aproximación de los parámetros de negociación resultantes del evento corporativo, entre otras medidas operativas que se estimen necesarias. • La Cámara procederá a efectuar las gestiones operativas previamente coordinadas con la BVC con el fin de ajustar la posición de los Contratos de Futuro sobre Acciones de Pacific Rubiales de cada uno de los Miembros y de los Terceros, como consecuencia del evento corporativo. • La Cámara temporalmente tendrá publicado en el Sistema dos nemotécnicos, la BVC informará con suficiente anticipación al mercado el nemotécnico que será negociable, al igual que las fechas en que será suspendido el nemotécnico que dejará de ser negociado. • La Cámara anunciará a los Miembros Liquidadores el resultado de sus posiciones y de las de sus Terceros y Miembros no Liquidadores y de las de los Terceros de éstos, después de realizar los ajustes que ocasiona el evento corporativo, previo al inicio de la negociación de los Contratos de Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales ajustados por el evento corporativo.
---	---

	<p><u>Parágrafo.</u> La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspendió la compensación y liquidación del Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales a partir del veintidós (22) de enero de 2016.</p> <p><u>La suspensión del Futuro sobre la Acción de Pacific Rubiales en ningún caso, supone la limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros, en relación con el cumplimiento de sus operaciones.</u></p>
--	---

Artículo Tercero. Vigencia. La presente Circular de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del día veintidós (22) de enero de 2016.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente